Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2021 de fecha 30 de abril de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 041-014/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 152/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 150/2018 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES CON EQUIPOS EN COMODATO PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 896/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de abril de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 385/2021, de fecha 21 de abril de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 152/2019, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 150/2018 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES CON EQUIPOS EN COMODATO PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 012-006/19, de fecha 19 de marzo de 2019, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 150/2018 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES CON EQUIPOS EN COMODATO PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL", a la firma PROSALUD FARMA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 152/2019, en fecha 22 de abril de 2019 con una vigencia hasta el 22 de abril de 2021;

Que, por Nota de fecha 16 de marzo de 2021, la firma PROSALUD FARMA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato N° 152/2019, hasta el 22 de abril de 2022;

Que, por Memorando de fecha 17 de marzo de 2021, identificado como Expediente MEM-0230-2021-000018, la Unidad de Medicina Transfucional del Hospital Central, solicitó la ampliación por 12 (doce) meses del Contrato N° 152/2019, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 150/2018 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES CON EQUIPOS EN COMODATO PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL", con la justificación de que: *"...considerando que la prórroga de vigencia del Contrato surge*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2021-06-15 11:05:50.826862-04

debido a que no hemos utilizado la totalidad de las cantidades máximas adjudicadas previstos para 24 (veinte y cuatro) meses ya que la pandemia conlleva una disminución del consumo del insumo en cuestión dependiente de la cantidad de donantes de sangre..."; e informó que el porcentaje de ejecución del Contrato es de 58,88%;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 303/2021, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base en las normativa legales y reglamentarias citadas precedentemente es criterio de esta Dirección jurídica que en atención a las constancias del expediente, la solicitud de ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 152/2019, suscrito en el marco de la LPN - SBE N° 150/2018, "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES CON EQUIPOS EN COMODATO PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL", Adenda mediante, cumple con los presupuestos establecidos en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4576/2020, y por lo tanto su aprobación resultaría jurídicamente viable..."*;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4576/2020;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 152/2019, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 150/2018 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES CON EQUIPOS EN COMODATO PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL", ampliando la vigencia del mismo hasta el 21 de abril de 2022.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 152/2019, permanecen invariables.---

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda al Contrato N° 152/2019.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Guiara
2021-06-15 11:05:50.826862-04

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Sección Seguros de Contrataciones a realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vigente

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-06-15 11:05:50.826862-04